



**ADENDO No: 03**  
**CONTRATACION DIRECTA NUMERO 10 DE 2006**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente modificación a los términos de referencia de la Contratación Directa Numero 10 de 2006, que tiene por objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el servicio de un canal dedicado de acceso a Internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones técnicas detalladas en la definición técnica de la solución.

**PRIMERA:** Modificar parcialmente el numeral **1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**, el cual quedara así:

**1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Evaluación de las propuestas	22/08/2006 hasta el 29/08/2006.	
Exhibición de Informes de Evaluación	30/08/2006	
Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	31/08/2006 AL 01/09/2006	

**SEGUNDA:** Modificar el numeral **5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedara así:

**5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 22 y el 29 de agosto de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

**TERCERA:** Modificar el numeral **5.7 . EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedara así:

**5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (30) de agosto de 2006, en el horario de 8:30 a.m. a 4:45 p.m. o en la pagina web del MINISTERIO correo electrónico [mincomercio.gov.co](mailto:mincomercio.gov.co) /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

**CUARTA.** Modificar el numeral **5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedara así:

#### **5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 10 entre el día 31 de agosto y el 01 de septiembre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

**NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.**

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., Agosto 28 DE 2006.